Chocontá, Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	**VERBAL -EJECUCIÓN DE SENTENCIA**
RADICACIÓN:	**2021-00011-00**
DEMANDANTE:	**DORI ALEXI GONZALEZ MENDOZA**
DEMANDADO:	**LUZ MERY SANCHEZ RODRIGUEZ**

Ingresa el proceso al Despacho de oficio informando que el nombre de la ejecutada quedó consignado de manera errónea en el numeral quinto del mandamiento de pago de la ejecución con posterioridad a la sentencia.

Así las cosas, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá la providencia del 21 de abril de 2022, pues en el numeral 5° se indicó el nombre de la ejecutada como MARLEN ORJUELA MELO, siendo lo correcto LUZ MERY SANCHEZ RODRIGUEZ, cometiéndose entonces un error por cambio de palabras, tal como indica la norma en cita.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

CORREGIR el numeral 5º del auto de 21 de abril de 2022 el cual quedará así:

> ***"QUINTO: DECRETAR*** *el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las entidades BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCOLOMBIA S.A., que sean de titularidad de la ejecutada LUZ MERY SANCHEZ RODRIGUEZ. Limítese la medida a la suma de $207.494.000.* ***Ofíciese*** *conforme el Decreto 806 de 2020 y remítase copia del oficio al demandante, dejando constancia de ello en el diligenciamiento, con las advertencias de ley."*

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

CFA

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24d3be8492f2f3ce38b0c1ef41d565497d2ea34f92fb74080c276e907898aaed
Documento generado en 02/06/2022 11:49:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CFA